

MIÉRCOLES, 13 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 197

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2010-14803 *Notificación de sentencia en procedimiento de demanda 599/2010.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 599 /2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Elías Fernández Buenaga contra la empresa de don Rodrigo Sánchez Toca, sobre despido, se ha dictado siguiente sentencia de fecha 27/09/2010 cuyo dispongo dice así:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por don Elías Fernández Buenaga contra don Rodrigo Sánchez Toca, declaro el despido causado a los actores el día 30 de abril de 2010, como improcedente, y declaro extinguida la relación laboral, condenando a la demandada a pagar al actor la suma de 7.164,94 euros en concepto de indemnización y a abonarle igualmente los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución, en suma de 2.107,45 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de 5 días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la empresa si recurriera que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito nº 3867000034059910, más otros 150 euros, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Rodrigo Sánchez Toca, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 30 de septiembre de 2010.

La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2010/14803

CVE-2010-14803